

3912

DECRETO N° _____

TEMUCO,

03 OCT 2014

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 del 28 de octubre de 2005.
- 3.- Fichas de solicitud y/o consulta, Carta dirigida al Alcalde (Respaldo Certificados Médicos), donde exponen las situaciones de comerciantes en estado de morosidad en el marco de lo dispuesto en el Título Quinto del artículo 15 de la Ordenanza que regula el Comercio Estacionado y Ambulante en bienes nacionales de uso público.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	María Mercedes Díaz Figueroa			Venecia S/N° Puesto 1 A	4403821 (Septiembre)
2	Sonia Palma Quezada			Rodríguez F/N° 1198 Pasado g. Mackenna	4347166 (Agosto) Septiembre
3	Raúl Varela Ancan			General Mackenna F/N° 409 Vereda Externa del perímetro antes de llegar Portales	4217647 (Febrero) Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre
4	María Teresa Alvial Alvial			Psje. Portales	4320148 (Junio) Julio, Agosto y Septiembre
5	Daniela Jara Bravo			General Mackenna F/N° 501	4309247 (Mayo) Junio, Julio, Agosto y Septiembre
6	María Marín Marín			Rodríguez F/N° 1128 Pasado G. Mackenna	4404282 (Septiembre)

794713

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/RGO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

